

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 104/24 (CONTR/2024/525806).

En la Consejería de Salud y Consumo, siendo el día 10 de octubre de 2025 se constituye la séptima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES: **D. José Antonio Ortiz Mallol**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.
D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.
D^a. María Salas Ibaseta
Jefa de Servicio de Atención Temprana

SECRETARIA: **D^a. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

En relación a las **ofertas identificadas como incursas en presunción de anormalidad** conforme a los parámetros objetivos definidos en el apartado 8 del anexo I del PCAP y lo estipulado en la cláusula 10.3 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, cuando R (de la Ratio 1/R) “ratio profesionales / menores atendidos” es igual o menor a 16 (según la oferta reflejada en el anexo VIII-B presentado), esta mesa realizó requerimiento de aclaraciones para justificar la viabilidad económica de la oferta. Sin embargo, dado que el tenor del requerimiento podía conducir a error, esta mesa acordó que, a aquellas entidades que en su justificación hubieran realizado una reformulación del equipo complementario, **se les practicaría un nuevo requerimiento**. Las ofertas afectadas son las que se indican a continuación:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	16/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmdVLR79UDARBF39E9U9HML85M7	PÁG. 1/3	



LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
4.B.3	HUÉSCAR	ASOCIACION ASPADISSE - EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA Y/O SENSORIAL	G18077164
4.C.8	MARACENA	PIATEL ATENC. TEMP. Y PSICOL. INF. SL	B19626449
4.D.1.a 4.D.1.b 4.D.1.c 4.D.1.d 4.D.1.e 4.D.1.f	GRANADA	ASOC DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL - ASPACE	G18029496
4.D.1.a 4.D.1.b 4.D.1.c 4.D.1.d 4.D.1.e 4.D.1.f	GRANADA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUMANDO SOCIEDAD LIMITADA	B01904804

En relación con ASOCIACION ATEMPRA MALAGA (G93089985) en el lote 4.C.2 LOJA, la oferta se identificó como anormalmente baja (R = 15,51 según contenido del acta de la quinta sesión) pero se trata de un error en el cálculo porque se incluyó a una persona administrativa, siendo el cálculo correcto de R igual a 17,03.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Requerir, a las siguientes entidades licitadoras, para que explique y justifique, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta anormalmente baja según los parámetros establecidos en el anexo I del PCAP, otorgándole para ello un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la disposición de la comunicación, en virtud de lo preceptuado en la cláusula 10.3 del PCAP y el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
4.B.3	HUÉSCAR	ASOCIACION ASPADISSE - EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA Y/O SENSORIAL	G18077164
4.C.8	MARACENA	PIATEL ATENC. TEMP. Y PSICOL. INF. SL	B19626449
4.D.1.a 4.D.1.b 4.D.1.c 4.D.1.d 4.D.1.e	GRANADA	ASOC DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL - ASPACE	G18029496

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	16/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmdVLR79UDARBF39E9U9HML85M7	PÁG. 2/3	



4.D.1.f			
4.D.1.a 4.D.1.b 4.D.1.c 4.D.1.d 4.D.1.e 4.D.1.f	GRANADA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUMANDO SOCIEDAD LIMITADA	B01904804

SEGUNDO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	16/10/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmdVLR79UDARBF39E9U9HML85M7	PÁG. 3/3	